

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**552** *Decreto de 27 de diciembre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de la Jurisdicción Civil incluida la protección de personas con discapacidad y mayores en la Fiscalía Provincial de Ávila a don Francisco Javier Rojo López.*

El 27 de noviembre de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Ávila proponiendo el nombramiento de don Francisco Javier Rojo López, Fiscal Jefe de la misma como Delegado de la Especialidad de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores. El escrito y documentación adjunta dieron lugar a la incoación del Expediente Gubernativo arriba referenciado.

La Inspección Fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Carrera Fiscal el día 28 de noviembre solicitó la práctica de determinadas diligencias que tuvieron respuesta el día 10 de diciembre.

#### Hechos

El día 18 de noviembre se comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la Delegación de la Especialidad de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores debería formular la correspondiente solicitud en el plazo de diez días. El único peticionario fue don Francisco Javier Rojo López, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila.

El Teniente Fiscal de la misma en escrito de 25 de noviembre destaca los méritos que hacen idóneo al Sr. Rojo López para desempeñar el cargo.

El día 10 de diciembre, se recibió en la Inspección Fiscal oficio ampliando la proposición de nombramiento a la de delegado a la jurisdicción civil.

En fechas 16 de diciembre la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo y la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores presentaron escritos no formulando objeción a su designación (artículo 62.2 párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62.2 párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal Delegado Especialista, tanto autonómico como provincial, que será nombrado y, en su caso, relevado, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con

aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al don Francisco Javier Rojo López, Fiscal Delegado de la Jurisdicción Civil incluida la protección de personas con discapacidad y mayores en la Fiscalía Provincial de Ávila.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla y León y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Ávila, que lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo [artículo 12.1.b) LJCA], en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de diciembre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.